

C.P. LIRQUÉN ORD. N° 12.600/187

**HABILITA SITIOS N° 3 Y 4, DEL MUELLE N°
1, PERTENECIENTE A LA EMPRESA
PORTUARIA SUR DE CHILE S.A.**

LIRQUÉN, 17 DE MAYO DE 2012.

VISTOS; Lo solicitado por el Sr. Wladimir Morales Sandoval, Gerente de Ingeniería y Construcción de Puerto Lirquén, en su carta C.G. N°10 de fecha 20 de marzo de 2012; lo informado por la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, Bío Bío y Araucanía – Concepción, en su oficio DROP VIII N° 207 de fecha 15 de marzo de 2012, que aprueba proyecto de reparación muelle 1, sitios 3 y 4 de Puerto Lirquén; lo informado por la Dirección de Obras Portuarias, Regiones del Maule, del Bío Bío y de la Araucanía – Concepción, en su oficio DROP VIII N° 0347 de fecha 08 de mayo de 2012, que establece las capacidades de los muelles 1 y 2 de Puerto Lirquén; La Resolución C.P. Lirquén Ord. N° 12.600/233 de fecha 15 de junio de 2011 que “Habilita sitio N° 3 y mantiene restricción al sitio N° 4 del Muelle N° 1 del recinto portuario de Puerto Lirquén S.A., y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

R E S U E L V O:

- 1.- **HABILÍTESE**, a contar de la presente fecha los sitios N° 3 y 4, del Muelle N° 1, de Portuaria Sur de Chile S.A., para el atraque-desatraque de naves con un desplazamiento de hasta **48.471 Toneladas**.
- 2.- Déjese sin efecto resolución la resolución C.P. Lirquén Ord. N° 12.600/233, de fecha 15 de junio de 2011.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y posterior cumplimiento.

FDO.

RODRIGO TESTÓN NAHUELHUIL
TENIENTE 1º LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LIRQUÉN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Portuaria Sur de Chile S.A.
- 2.- G.M. (T.) Info. Cuerpo Prácticos.
- 3.- Archivo.